BENEFICIARIAS/OS

Empresas, que ocupen a menos de 50 personas (micro y pequeñas empresas), cualquiera que sea su forma jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes y sociedad civil), legalmente constituidas, con una antigüedad de 2 años a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo, ubicadas y que ejerzan su actividad, en el municipio de Córdoba, y que realicen inversiones para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el <u>1 de junio de 2012</u> y el 30 de junio de 2013 (ambos inclusive).

Las empresas beneficiarias obligatoriamente, han de:

- Tener menos de 50 trabajadores/as, a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo (a efectos de las bases que regulan la convocatoria, el número de trabajadores/as se contabilizarán sumando el número de éstos dados de alta, por cuenta ajena, en la empresa, sin tener en cuenta los/as socios/as de la empresa, independientemente del régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta).
- Estar ubicada y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado "lugar de realización de actividad", o en un certificado expedido de la Agencia Tributaria Central). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección,...). En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Córdoba.
- Los conceptos subvencionables, por los que se solicite subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba en el que se aplique.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de los incentivos regulados en la convocatoria, las inversiones que se realicen para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, en los conceptos encuadrados en las líneas de financiación que se relacionan en el interior, <u>cuyos gastos y pagos se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (ambos inclusive).</u>

En ningún caso serán subvencionables:

- Los gastos y pagos de desplazamientos, dietas, estancias o alojamientos y manutención.
- Los gastos y pagos de mantenimiento, actualizaciones y renovaciones.
- Los gastos y pagos de trabajos realizados por la propia empresa solicitante o por sus socios/ as o por sus trabajadores/as.
- Los gastos y pagos de la formación no reglada con una duración inferior a 30 horas por acción formativa (curso)
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera del periodo comprendido entre el <u>1 de junio</u> de 2012 y el 30 de junio de 2013 (ambos inclusive).
- Los pagos en efectivo/al contado, por cuantías superiores a los 1.000,00 €.
- Los pagos que no sean dinerarios.
- La adquisición de equipos para procesos de la información, mobiliario y maquinaria, mediante leasing y renting.

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Departamento de Fomento Empresarial Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba Tel.: 957 76 42 29, ext. 2 • Fax: 957 44 12 81

Vivero de Empresas BAOBAB

Glorieta de los Países Bálticos, s/n Polígono Tecnocórdoba • 14014 Córdoba Tel.: 957 32 55 02

www.imdeec.es

INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL

2013



EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO CONSTITUYE
UN EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
DE INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO
EMPRESARIAL 2013, NO CONSTITUYENDO POR
TANTO UN DOCUMENTO DE VALOR LEGAL, POR LO
QUE SE ACONSEJA CONSULTAR LAS BASES DE LA
CONVOCATORIA A LAS QUE HACE REFERENCIA EN LA
PÁGINA WEB: www.imdeec.es



CÓRDOBA Emplea



la Ciudad que Queremos





CÓRDOBA Emplea



la Ciudad que Queremos



El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene por objeto con carácter general, conseguir el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, siendo una de sus competencias la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a provectos de emprendedores/as locales.

La situación económica y social que vive hoy la ciudad de Córdoba cuyo efecto más perverso es la cifra de desempleo, hace más que nunca imprescindible el esfuerzo de la Administración por impulsar y apoyar proyectos empresariales que impliquen generación de empleo y riqueza.

Por ello, desde el IMDEEC, en colaboración con la Delegación de "Presidencia y Cooperación" del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el marco del Programa "CÓRDOBA Emplea" pone en marcha la convocatoria de "Ayudas al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial", 2013, convocatoria dirigida a fomentar el empleo en las micro y pequeñas empresas de nuestro municipio, en su propósito de incorporar al mercado laboral a trabajadoras/es cualificadas/os en situación de desempleo.

A través de esta convocatoria se pretende asimismo contribuir al desarrollo de empresas que mantienen y generan empleo y que se encuentran en fase de consolidación.

OBJETIVOS

- Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las micro y pequeñas empresas, del municipio de Córdoba.
- Apoyar la consolidación, competitividad y crecimiento sostenido de las micro y pequeñas empresas del municipio de Córdoba.
- Promover la investigación y desarrollo tecnológico en las empresas y que contribuyan a la generación de actividad empresarial, así como a la creación de empleo, en el municipio de Córdoba.
- Promover la innovación y modernización de las micro y pequeñas empresas en los procesos de gestión y organización, con objeto de alcanzar mayor competitividad.
- Impulsar la internacionalización de las empresas cordobesas.

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

(directamente relacionados con las líneas de financiación en las que se incluyen)

PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

- La tramitación de expedientes, por empresas externas, para la solicitud y obtención de derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional).
- Las tasas y precios públicos, necesarios para la solicitud y obtención de los derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional).

I+D+i. Investigación, Desarrollo e Innovación

TIC. Tecnologías de la Información y la Comunicación

- La realización de estudios/diagnósticos, por empresas externas, para la implantación de proyectos y/o sistemas de gestión (y su certificación por empresas homologadas).
- La realización del proyecto y el servicio de implantación, por empresas externas, de extranet, intranet e interconexión entre centros de trabajo.
- Diseño de Página Web corporativa.
- Servicio de implantación, por empresas externas, de: ERP, CRM, SCM, sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones (Business intelligence), sistemas de gestión de la producción, sistemas de gestión del conocimiento, así como la adquisición del software necesario.
- Servicio de implantación, por empresas externas, de comercio electrónico (tienda on-line con pasarela de pagos), así como la adquisición del software necesario.
- Adquisición de software para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Formación no reglada, impartida por empresas externas.
- Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

■ Material promocional, así como la adaptación del ya existente dirigido al mercado objetivo. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los relacionados con la creatividad, diseño gráfico y edición de material (servicios prestados por empresas externas).

EXCELENCIA EMPRESARIAL. Calidad, Medio ambiente, Responsabilidad Social Corporativa, Prevención de Riesgos Laborales y Igualdad de Oportunidades

- La tramitación de expedientes, por empresas externas homologadas, para la implantación de sistemas de gestión y su certificación.
- Formación no reglada, impartida por empresas externas.
- Asistencia a Jornadas y Seminarios, organizados por empresas externas.

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

- Participación en programas internacionales de cooperación, organizados por empresas externas.
- Estudios de mercado y servicios de asesoramiento, por empresas externas, para la apertura de mercados en el extranjero (lanzamiento de nuevos productos o de los ya existentes en nuevos mercados).
- Servicios de traducción, por empresas externas.
- Asistencia y participación en Ferias Internacionales (en el extranjero) como expositor.
- Formación no reglada, impartida por empresas externas.
- Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.

AMPLIACIÓN Y/O APERTURA DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

- Estudios de mercado, realizados por empresas externas.
- Servicios de asesoría para la cumplimentación de los trámites jurídicos y solicitud de licencias (de obras, de apertura...) necesarias, por empresas externas.
- Licencias (de obras, de apertura...).
- Proyectos técnicos, realizados por empresas externas.
- Adquisición de equipos para procesos de información.
- Adquisición de mobiliario y maguinaria.
- Gastos de alquiler de locales y/o naves.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA NO REGLADA

- Relacionada con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, impartida por empresas externas.
- Asistencia a Jornadas y Seminarios, relacionados con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, organizados por empresas externas.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención constituye una ayuda a fondo perdido de un máximo del 50% de los conceptos subvencionables (excluido el IVA), con un límite de **8.500 €** por empresa.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, sobre una <u>puntuación máxima de 100</u> puntos:

- Empresas catalogadas como "pequeñas empresas" 15 puntos, si además ésta se puede catalogar como "microempresa" (un máximo 9 trabajadores/as), esta puntuación se incrementará en 10 puntos.
- Empresas que demuestren "mantenimiento neto de empleo en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba", a fecha de 31 de julio de 2013 respecto al 31 de mayo de 2012, **20 puntos**; si además la empresa demuestra un "incremento neto de empleo", (igualmente en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 31 de julio de 2013 respecto al 31 de mayo de 2012), esta puntuación se incrementará hasta **25 puntos** como máximo, atendiendo a las modalidades de las contrataciones, conforme se detalla a continuación:
 - Por incremento de cada contrato indefinido a jornada completa. 10 puntos.
 - Por incremento de cada <u>contrato indefinido a tiempo parcial</u>, exigiéndose como mínimo el 50% de la jornada, se otorgará la siguiente puntuación:
 - Del 50% al 59,99%: 5 puntos.
 - Del 60% al 69,99%: 6 puntos.
 - Del 70% al 79,99%: 7 puntos.
 - Del 80% al 89,99%: 8 puntos.
 - Del 90% al 99,99%: 9 puntos.
 - Por incremento de cada contrato <u>temporal (mínimo tres meses</u> <u>ininterrumpidos) a jornada completa, 6 puntos</u>.

- Por incremento de cada <u>contrato temporal (mínimo tres meses</u> <u>ininterrumpidos) a tiempo parcial</u>, exigiéndose como mínimo el 50% de la jornada, se otorgará la siguiente puntuación:
 - Del 50% al 66,66%: 3 puntos.
 - Del 66,67% al 83,33%: 4 puntos.
 - Del 83,34% al 99,99%: <u>5 puntos</u>.
- Empresas que en el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de julio de 2013 (ambos incluidos), hayan obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, por una entidad reconocida, 15 puntos.
- Empresas que desarrollen su actividad y tengan su domicilio fiscal y su domicilio social, en las zonas desfavorecidas del municipio de Córdoba: San Martín de Porres, Polígono Guadalquivir, Moreras y Palmeras, 10 puntos.
- Empresas que tengan implantados planes/programas de Responsabilidad Social Corporativa, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. **5 puntos.**

En caso de empate entre solicitudes, por la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

<u>Primero:</u> Las empresas solicitantes con mayor incremento neto de personal, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, \underline{a} fecha de 31 de julio de 2013 respecto al 31 de mayo de 2012.

Segundo: Las empresas solicitantes con mayor número de contrataciones realizadas a mujeres, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, a fecha 31 de julio de 2013.

Tercero: Las empresas con mayor antigüedad a fecha de presentación de la solicitud, respecto de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Central).

Si aún así persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden, según fecha (día) de presentación de la solicitud en el Registro General del IMDEEC o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

■ Del 8 al 23 de octubre, de 2013 (ambos inclusive), para las inversiones realizadas en el período comprendido entre el <u>1 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (ambos inclusive).</u>

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA

No podrán obtener la condición de beneficiarias, de los incentivos regulados en las bases, las empresas solicitantes en quienes concurran algunas de las circunstancias siguientes:

- Con carácter general las exclusiones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Empresas participadas por entidades y/o organismos del Sector Público.
- Las Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
- Las empresas que hayan sido beneficiarias en las convocatorias de "Ayudas a la Consolidación y Competitividad de Empresas en el Término Municipal de Córdoba" del IMDEEC, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.
- Las empresas cuya actividad "no se desarrolle en un espacio determinado" y su domicilio social y su domicilio fiscal, no se encuentren ubica-

dos en el municipio de Córdoba.

- Las empresas que no justifiquen y acrediten, los conceptos por los que solicita subvención, conforme se especifica en el <u>Anexo II</u> de las bases que regulan la convocatoria.
- Las empresas que presenten la solicitud fuera del "plazo de presentación de solicitudes" estipulado, en las bases que regulan la convocatoria
- No serán objeto de incentivo, los gastos y pagos que la empresa solicitante NO detalle en la "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DE PAGOS DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN", según modelo normalizado (pág. 6 de la solicitud).
- Las empresas en las que concurran cualquier otra causa de exclusión, detallada en las en las bases que regulan la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y realizar la propuesta de pago de la subvención.
- Mantener un mínimo de un año ininterrumpido, su actividad empresarial (en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba), a contar a partir del día siguiente de la notificación aprobatoria de la subvención.
- Comunicar a la presidencia del IMDEEC cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los mismos conceptos subvencionados, en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar si procede la subvención otorgada o su reintegro.
- Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, a través del IMDEEC, mediante la convocatoria de ayudas "Tncentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial", 2013 (art. 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 31 del Real Decreto 887/206, de 21 de julio), una vez recibida la notificación de concesión, conforme se detalla en el Anexo I de las bases que regulan la convocatoria.
- Cualquier otra recogida en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las bases reguladoras de la convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial" 2013, se regirán además de por lo dispuesto en las mismas, por las siguientes normas: por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (B.O.P. núm. 167 de 3 de octubre de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por lo dispuesto en materia de subvenciones por la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza que resulte de aplicación, la Legislación Básica del Estado en Régimen Local, las demás normas de Derecho Administrativo, las Bases Reguladoras y demás normas que en uso de su potestad reglamentaria apruebe el Ayuntamiento de Córdoba y subsidiariamente las normas de derecho privado.